



1983/2023 - "40 años de Democracia"

# CUDAP: DISP\_SGICYT-S01:0000085/2023

Organismo: RECTORADO

## Datos de registraci3n

Fecha y hora: 02-May-2023 09:23:09

Área: SGICYT@rectorado - Sec. Gral. de Cs. y Tec.

## Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: Secretaría General de Ciencia y Tecnología

Destinatario: SGICYT@rectorado - Sec. Gral. de Cs. y Tec.

Título: Convocatoria General y Estratégica 2024

## Texto

---

AUTORIZAR la CONVOCATORIA UNaM - Proyectos de Ciencia y Tecnología 2024 con financiamiento UNaM

---

Fecha de impresi3n: 02-May-2023 09:23:09

CUDAP : DISP\_SGICYT-S01:0000085/2023



Posadas, 02 de Mayo del 2023.-

VISTO, el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2026 (Res. CS. 081/18); Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res CS 152/22); la Ordenanza 082/16; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la ORDENANZA CS N° 082/16 prevé la apertura de convocatorias anuales para la implementación de proyectos y trabajos de investigación enmarcadas en el Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res CS 152/22).

QUE la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología es la responsable de la implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res CS 152/22) y ha aprobado, en su sesión ordinaria del 6 de marzo de 2023, los nuevos montos y modalidades para el 2023.

QUE es menester ordenar la apertura de las convocatorias y las modificaciones aprobadas a cada modalidad, y que son detalladas en los Anexos de la presente disposición.

QUE no existen objeciones que formular y es necesario dar amplia difusión a la convocatoria.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la CONVOCATORIA UNaM - Proyectos de Ciencia y Tecnología 2024 con financiamiento UNaM.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR las bases de la CONVOCATORIA UNaM - Proyectos de Ciencia y Tecnología 2024 con financiamiento UNaM que figuran en los Anexos 1.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto total que demanda el financiamiento de la Convocatoria al presupuesto de la UNaM destinado a la función Ciencia y Tecnología dentro del rubro Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res CS 152/22).-

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR, Comunicar, Notificar y cumplido, ARCHIVAR.-

**DISP\_SGCT-S01:0000085/2023**

Firmado digitalmente  
por ZAPATA Pedro Dario  
Fecha: 2023.05.02  
10:07:17 -03'00'

**Dr. Pedro Darío Zapata**  
Secretario General de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Misiones



## ANEXO 1

### PLAN ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UNaM 2023-2026 (Res CS 152/22) CONVOCATORIA UNaM - Proyectos de Ciencia y Tecnología 2024 con financiamiento UNaM

La Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Misiones en forma conjunta con las áreas y secretarías de ciencia y tecnología de las Unidades Académicas convocan a la presentación de **Proyectos y Trabajos de Ciencia y Tecnología 2024 con financiamiento UNaM** definidas en el marco del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la UNaM 2023-2026 (Res CS 152/22) y de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16). Las líneas de financiamiento de esta convocatoria en las que se podrá realizar presentaciones son:

- **Línea de financiamiento 1 - Proyectos y Trabajos de Investigación 2024 - Modalidad General** de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16).  
**Presupuesto total por convocatoria: \$ 3.000.000**
- **Línea de financiamiento 2 - Proyectos de Investigación en Temáticas Estratégicas 2024** de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16). La duración de los proyectos será de 2 años.  
**Presupuesto total por convocatoria: \$ 3.000.000**

#### APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

**Fechas de carga de proyectos:** 01 de junio al 31 de agosto de 2023.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- ✓ La suma de PI, TI y PDTs financiados por la UNaM, ya sea en calidad de Director/Co-Director, no podrá ser superior a 1. Las ACyT que no cumplan con este criterio serán desestimadas.
- ✓ La dependencia de cada proyecto se establecerá en la UA en donde se encuentre empadronado científicamente cada director.
- ✓ Toda la producción de los proyectos deberá mencionar de manera explícita la/s dependencia/s de la UNaM donde se desarrolla el proyecto.
- ✓ Los proyectos que soliciten financiamiento y no resulten financiados podrán optar por continuar acreditados o dar de baja el proyecto.
- ✓ Fecha de inicio del proyecto **01-01-2024**.
- ✓ Duración variable de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16).
- ✓ No podrán realizarse modificaciones a los proyectos presentados una vez cerrada la convocatoria y mientras dure el proceso de acreditación.
- ✓ La inscripción, evaluación y seguimiento de cada proyecto se llevará a cabo a través del sistema SASPI conforme lo prevé la reglamentación (Ordenanza 082/16 y Resolución 0371/17).



- ✓ La financiación de los proyectos deberá ser solicitada incorporando a la Descripción Técnica un Cronograma Anual Financiero en donde se establecerá el monto de los desembolsos solicitados. Los montos totales del proyecto no podrán ser modificados. El monto correspondiente al 1° año no podrá ser superior al 50% del total asignado al proyecto.
- ✓ Los proyectos presentados por un/a INVESTIGADOR/A INICIAL buscan impulsar proyectos de investigación de personas que están comenzando su carrera científico-tecnológica que puedan liderar su trabajo de investigación tras la obtención de un título de Doctorado.
- ✓ Los proyectos presentados por un GRUPO DE RECIENTE FORMACIÓN buscan apoyar la creación de nuevos grupos de trabajo, cuyos/as investigadores/as ya pueden haber pasado por etapas iniciales pero aún no se encuentran consolidados.
- ✓ Los proyectos presentados por un EQUIPO DE TRABAJO tienen como objetivo sostener las actividades de unidades de investigación formadas por investigadores/as, personal técnico, becarios/as, y otros colaboradores, para la producción de conocimiento de acuerdo con sus planes de corto, mediano y largo plazo.

#### TIPO DE PROYECTOS y CATEGORÍAS PREVISTAS

La convocatoria prevé el financiamiento de los siguientes tipos de proyectos desagregados en categorías:

1. Proyectos de Investigación (Capítulo 2 - Ordenanza 082/16)
  - a. Investigador/a Inicial
  - b. Grupo de Reciente Formación
  - c. Equipo de trabajo
2. Trabajos de Investigación (Capítulo 4 - Ordenanza 082/16): Investigador/a Inicial

Las áreas de conocimiento que serán reconocidas son las aceptadas por la UNESCO:

- |                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| 1 CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS   | 5 CIENCIAS SOCIALES |
| 2 INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS      | 6 HUMANIDADES       |
| 3 CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD | 7 ARTE y CULTURA    |
| 4 CIENCIAS AGRÍCOLAS             |                     |

#### RUBROS DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos y trabajos que resulten beneficiados podrán financiar gastos tales como:

- Equipamiento requerido para la ejecución del proyecto
- Insumos y/o materiales necesarios para el proyecto
- Material bibliográfico
- Gastos de movilidad y viático
- Gastos de Publicación
- Servicios No Personales: Servicios Técnicos Especializados.

No podrán financiarse:

- Honorarios o servicios personales por contrato.
- Becas para alumnos o graduados.
- Gastos administrativos
- Deudas o servicios públicos (telefonía, gas, agua, luz, alquiler)



## DIVULGACIÓN

**a) Transferencia o propiedad intelectual:** Los resultados de los proyectos que resulten financiados y sean factibles de ser transferidos o registrados con alguna forma de protección intelectual deberán comunicarlo de manera explícita a la SGCyT quien pondrá a disposición de los investigadores el equipo de letrados de la institución para favorecer el acertado cumplimiento de la normativa vigente.

**b) Mediante medios audiovisuales:** Los proyectos que resulten financiados podrán difundir los aspectos generales y no comprometedores de dichos proyectos a través de los medios audiovisuales (radio y televisión) con que cuenta la **UNaM**.

**c) Publicaciones:** Los grupos que resulten financiados deberán mencionar la fuente de financiación de manera explícita en las publicaciones que resulten del proyecto. Toda la producción deberá ser subida al SASPI a través de autoarchivo para ser registrada en el RiDUNaM.

**d) Informes.** Esta modalidad de proyectos lleva además un informe de conformidad por parte del adoptante que oportunamente será notificado.

## EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta la Ordenanza 082/16. Solo se financiarán proyectos que resulten con evaluación igual o superior a 7.

### Orden de mérito y asignación

En función del puntaje logrado con las evaluaciones se confeccionará el orden de mérito general y se procederá a la selección de proyectos a ser financiados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Para el financiamiento se priorizará proyectos presentados por Directores/Co-Directores que no cuenten con financiamiento vigente al momento del inicio del proyecto.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos de postulación en cuanto a número de participantes, categoría solicitada y repetición de participantes. Únicamente se podrá participar de 1 (un) proyecto financiado cualquiera sea la categoría, modalidad o área del conocimiento. Una vez establecido el orden de mérito de los proyectos serán adjudicados los financiamientos siguiendo las pautas establecidas y cruzando los datos de Directores/Integrantes.
- ✓ La adjudicación del financiamiento se realizará sobre la base de los proyectos aprobados (que serán acreditados) que hayan solicitado financiamiento a través del sistema y cuya calificación general sea igual o superior a 7.
- ✓ La adjudicación del financiamiento se realizará por UA siguiendo un orden de mérito por tipo y categoría de proyecto en cada UA.
- ✓ Se priorizará la adjudicación de al menos 2 proyectos de investigador inicial respecto a otras categorías de proyectos.



## REQUISITOS y MODALIDAD DE POSTULACIÓN PARA FINANCIAMIENTO POR LÍNEA

### Línea de financiamiento 1 - Proyectos y Trabajos de Investigación 2023 - Modalidad General

Esta línea permite la postulación de cualquier temática de investigación. Los montos para el financiamiento por categoría, tipología y área serán las siguientes:

Tipo de proyecto	Categoría	Monto tope \$
Proyectos de Investigación	Equipo de trabajo	120.000
	Grupo de reciente formación	100.000
	Investigador inicial	60.000
Trabajos de Investigación	Investigador inicial	50.000

### Línea de Financiamiento 2 - Proyectos de Investigación en Temas Estratégicos 2023

Esta línea **aceptará únicamente PI en temáticas relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y alineado con el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Argentina 2030.**

Los montos para el financiamiento por categoría, tipología y área serán las siguientes:

Tipo de proyecto	Categoría	Monto tope \$
Proyectos de Investigación	Equipo de trabajo	300.000
	Grupo de reciente formación	200.000
	Investigador inicial	100.000

## DEFINICIONES

- ✓ INVESTIGADOR/A INICIAL: docentes que han alcanzado su título de posgrado o una categoría que les permite dirigir proyectos o trabajo pero aún no hay tenido ningún financiamiento de la UNaM o externo como directores o co-directores.
- ✓ GRUPO DE RECIENTE FORMACIÓN: docentes que han alcanzado su título de posgrado o una categoría que les permite dirigir proyectos, han superado las etapas iniciales de su trayecto como investigadores alcanzado financiamiento de la UNaM o externo como directores o co-directores, pero aún no se encuentran consolidados.
- ✓ EQUIPO DE TRABAJO: equipos de investigación conformadas por docentes investigadores/as, personal técnico, becarios/as, y otros colaboradores que han ejecutado exitosamente al menos un proyecto con financiamiento UNaM o externo.